

PROGRAMA DE TRABAJO 2018

COMISIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES
DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ÍNDICE

I.	Fundamento legal	3
II.	Objetivo general	5
III.	Objetivos específicos	5
IV.	Ejes temáticos y grupos de trabajo	6
V.	Mecanismos de coordinación	10
	a) Coordinación de la Comisión	
	b) Secretaría Técnica de la Comisión	
	c) Deberes y obligaciones	
	d) Sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de trabajo	
	e) Coordinación con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo del SIPINNA	
VI.	Mecanismo de participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil	11
VII.	Participación de niñas, niños y adolescentes	12
VIII.	Calendario de Sesiones Ordinarias	12

I. FUNDAMENTO LEGAL

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en el artículo 17 la obligación de los Estados de velar porque niñas y niños accedan a información que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral y salud física y mental, para lo cual deberán realizar diversas incluyendo el impulso a medios de comunicación para la difusión de producción y difusión información adecuada, así como para generar directrices para la protección de la niñez contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aprobó durante su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, el Acuerdo 13/2017 por el que se determina la creación de la Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales a Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Comisión) con carácter permanente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, párrafos primero y segundo, 4º, párrafo noveno y 6º apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13º, 17º y 29º de la Convención sobre los Derechos del Niño; 34, 222, 223, 226, 246 y 256, fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 38, fracciones VIII y XVIII, 42, fracciones X, XI y XII, 45, fracción IV de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGDMVLV); 10, fracción II del Reglamento de la LGDMVLV; 1º, fracciones I, II y IV, 6º, 13º, 65º, 125, fracciones II, III, IX y XIII, 13 y 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 58 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece la necesidad de articular, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan de forma segura a los medios electrónicos y digitales.

El funcionamiento de la Comisión se rige por el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación y por los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Lineamientos Generales).

La Comisión pretende cumplir con las líneas de acción establecidas en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA); en la: Estrategia 1.4. Garantizar la generación de contenidos desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación. Estrategia 1.5. Promover que la difusión y comunicación social del servicio público ubique en el centro los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estrategia 1.6. Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público sobre el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. Y Estrategia 1.7. Asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso a información y comunicación, y reducir la brecha digital.

Así como a los indicadores de dos objetivos del “25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. Objetivo 22 Contenidos y medios de comunicación y Objetivo 23 Brecha digital y acceso a tecnologías de la información y comunicación.

II. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO

Articular, promover, dar seguimiento y monitorear los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan a los medios electrónicos y digitales para ejercer su derecho a la información, comunicación y participación, a los contenidos de éstos asegurando el interés superior de la niñez, estableciendo las medidas de seguridad respectivas y atendiendo los principios y derecho que el marco jurídico establece.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE TRABAJO

1. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucran en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos, impresos y digitales para que produzcan y transmitan contenidos aptos para niñas, niños y adolescentes, respetando en todo momento la libertad de expresión y de información de todas las partes.
2. Realizar estudios sobre las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes en la era digital.
3. Impulsar el acceso y mejor aprovechamiento de niñas, niños y adolescentes a medios impresos, electrónicos y digitales, así como a banda ancha e internet de calidad.
4. Promover la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez y adolescencia mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas.
5. Impulsar que los códigos de ética de los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, estatales y privados, incorporen el interés superior de la niñez y la adolescencia.

6. Fomentar mecanismos efectivos de participación de niñas, niños y adolescentes en los medios electrónicos y digitales para escuchar y canalizar sus opiniones, iniciativas, y/o solicitudes sobre programación.
7. Diseñar mecanismos de protección de datos personales y seguridad en su relación con dichos medios de comunicación.
8. Incluir en currículo y planes de estudio de los niveles de educación básica y media superior, contenidos sobre educación digital y mediática, garantizando la inclusión y accesibilidad progresiva y universal.

IV. EJES TEMÁTICOS Y GRUPOS DE TRABAJO

Ejes temáticos

La Comisión trabajará en torno a los siguientes ejes temáticos:

- i. **Fondo para la producción de contenidos infantiles.** Contar con recursos para promover la producción de contenidos aptos para niñez y adolescencia, similares a los que se utilizan en el campo de la cinematografía.
- ii. **Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.** Incorporar el enfoque de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género en la generación de contenidos dirigidos a ellas y ellos, así como en los que son protagonistas por parte de los medios de comunicación.
- iii. **Cambio cultural.** Tiene como propósito impulsar la realización de acciones para el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y cambios de actitudes que fomenten un cambio cultural, en el quehacer institucional y en la sociedad en su conjunto. En la que se contemplen mecanismos de participación que fomenten el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio, así como

el diseño de campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas.

- iv. **Alfabetización mediática y digital.** Formación de la niñez y adolescencia para que ejerzan su derecho al acceso a las tecnologías de la información, banda ancha e internet y contenidos audiovisuales, en donde participen de manera activa ante los medios de comunicación, ya sea consumiendo y/o produciendo mensajes de forma responsable, libre, crítica y creativa en sus distintos niveles de competencia, conforme a su edad, desarrollo cognoscitivo, madurez y contexto cultural.

Grupos de Trabajo

Los Lineamientos Generales establecen en su numeral Trigésimo que, de considerarlo necesario, las Comisiones Permanentes o Transitorias podrán a su vez establecer grupos de trabajo que se encarguen de la atención de tareas particulares que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos a cargo de la Comisión.

La Comisión conformará un grupo de trabajo por cada eje temático señalado en el apartado IV.¹

¹ En el anexo 1 se incluyen las líneas de acción del PROIGUALDAD 2013-2018 y PRONAPINNA 2016-2018 vinculadas a la temática y que se coordinarán en los grupos de trabajo.

- I. **Grupo de trabajo de garantía de acceso seguro a TIC'S y medios de comunicación:**
Para impulsar el acceso seguro y aprovechamiento de niñas, niños y adolescentes a medios impresos, electrónicos y digitales, así como a banda ancha e internet de calidad.

Propuesta de integrantes:

- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)
- La Coordinación de Estrategia Digital Nacional
- La Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal, División Científica
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Gobierno Digital
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Asociación de Internet .MX
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- La Dirección General de Medios Impresos
- La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC).

II. Grupo de trabajo de fomento a la producción y difusión de contenidos audiovisuales: Para impulsar a medios de comunicación para la producción y difusión información adecuada para niñez y adolescencia.

Propuesta de integrantes:

- La Subsecretaría de Normatividad de Medios
- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)
- La Dirección General de Medios Impresos
- El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
- La Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión
- La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C.
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- El Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas
- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC).
- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes

III. Grupo de trabajo de fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de contenidos: Diseño de mecanismos de participación que fomenten el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes como protagonistas de una sociedad de derechos.

Propuesta de integrantes:

- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Gobierno Digital
- La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- La Secretaría de Cultura
- La Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

IV. Grupo de trabajo sobre alfabetización digital y mediática: Formación de la niñez y adolescencia para que ejerzan su derecho al acceso a las tecnologías de la información, banda ancha e internet.

Propuesta de integrantes:

- La Subsecretaría de Normatividad de Medios
- La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)
- La Secretaría de Cultura Asociación de Internet .MX
- La Secretaría de Educación Pública (SEP)
- La Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Policía Federal, División Científica
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

V. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

La Comisión instrumentará los mecanismos de coordinación interinstitucionales adecuados y efectivos que le permitan impulsar la implementación de manera articulada de políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Comisión, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se entenderá por mecanismos de coordinación a los procedimientos, procesos y/o instrumentos mediante los cuales se establecen acciones y/o acuerdos para la realización conjunta de algún objetivo.

Coordinación de la Comisión

La Comisión contará con una Coordinación, que estará a cargo de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.

i. Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

ii. Deberes y obligaciones

La Comisión tendrá los deberes y obligaciones establecidas en los Lineamientos Generales.

iii. Sesiones ordinarias y extraordinarias

La Comisión sesionará de manera ordinaria cuando menos dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

iv. Coordinación con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo del SIPINNA o de otras dependencias o sistemas nacionales que tiene por objeto la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Comisión podrá y deberá coordinarse con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo para dar cabal cumplimiento de sus objetivos y/o los de las otras, tales como:

- Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.
- La Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión para la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes,
- La Comisión Intersecretarial para el desarrollo del gobierno electrónico y
- El Consejo Consultivo.

Asimismo, la Comisión podrá formular propuestas de recomendaciones y someterlas a consideración del SIPINNA y sus diferentes instancias, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

VI. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ACADEMIA Y SOCIEDAD CIVIL

La Comisión cuenta, entre sus integrantes, con representantes de organizaciones de la sociedad civil miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adicionalmente, la Comisión aprobará el mecanismo de participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil, tanto en las sesiones de la comisión como en los grupos de trabajo, para la revisión de temas específicos.

VII. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, por lo que la Comisión incorporará su participación, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión sesionará de manera ordinaria en las siguientes fechas:

Sesiones Ordinarias
13 junio de 2018
12 septiembre de 2018

No obstante, se celebrarán sesiones extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos urgentes y a petición de cualquiera de las y los integrantes de la Comisión.